



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA Nº 3039/2022**

**VISTO:**

El plano subdivisión a nombre de SOCIEDAD INSUCAMPOS S.A.S en relación al Inmueble Inscrito en la Matrícula Nro. 816.372 que se encuentra en trámite;

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento el Plano de subdivisión (Mensura y Subdivisión) en trámite en relación al inmueble designado como: *UNA FRACCIÓN DE TERRENO, que es parte de la QUINTA Número TRES (03) de las que forman el pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, que mide Ciento Diez metros (110 mts) en el costado Sud; Cien metros en el del Este ; Ciento Diez metros en el del Norte y a partir desde el extremo Oeste de esta línea, hacia el Sud, Sesenta Metros; desde este último extremo hacia el Oeste treinta metros y desde este último punto, hacia el sud, cuarenta metros, encerrando una SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (9.200 mts 2); lindando: al Norte, con calle Avellaneda; al Sud, con la Quinta nro. Once ; al Este, con la Quinta Número Cuatro y al Oeste con calle San Jerónimo, antes Gral. Paz; Nomenclatura Catastral: Localidad: 05; Circunscripción: 01; Sección: 01; Manzana : 017; Parcela : 002 ,P.H: 000- . Inscrito en el Registro general de la Provincia en la MATR.. 816.372 – DPTO SAN JUSTO;*

Que la Fracción de Terreno se encuentra inscrita en la Matrícula Nro. 816.372; y en la Dirección General de Rentas en la Cuenta nro. 30-03-0420537/1 a nombre de INSUCAMPO S.A.S.; cuyo loteo se encuentra en trámite;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento dicho plano, el que se adjunta en copia a la presente como Anexo; resultan afectados al uso de **calle pública** el lote designado en el proyecto de Mensura y Subdivisión (Loteo) como:

- a) Polígono 1 destinado para calle pública con una superficie de mil quinientos cuarenta metros cuadrados (1.540 m<sup>2</sup>)

Que por tanto, dicho lote, denominado polígono, pertenece a una mayor superficie de terreno sujeto a mensura y loteo, ubicada y que es parte de la Quinta Nro.3 ;

Que en virtud de ello, y en ejercicio de las facultades que por derecho asisten,

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº :**

**ARTICULO 1º) INCORPÓRENSE** al Dominio Público Municipal y destinados al uso de calle pública el lote designado como:

- a) Polígono 1 destinado para calle pública con una superficie de mil quinientos cuarenta metros cuadrados (1.540 m<sup>2</sup>)

El cual pertenece a una mayor superficie de terreno, designada como : *UNA FRACCIÓN DE TERRENO, que es parte de la QUINTA Número TRES (03) de las que forman el pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, que mide Ciento Diez metros (110 mts) en el costado Sud; Cien metros en el del Este ; Ciento Diez metros en el del Norte y a partir desde el extremo Oeste de esta línea, hacia el Sud, Sesenta Metros; desde este último extremo hacia el Oeste treinta*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

*metros y desde este último punto, hacia el sud, cuarenta metros, encerrando una SUPERFICIE DE NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (9.200 mts 2); lindando: al Norte, con calle Avellaneda; al Sud, con la Quinta nro. Once ; al Este, con la Quinta Número Cuatro y al Oeste con calle San Jerónimo, antes Gral. Paz; Nomenclatura Catastral: Localidad: 05; Circunscripción: 01; Sección: 01; Manzana : 017; Parcela : 002 ,P.H: 000- . Inscripto en el Registro general de la Provincia en la MATR. 816.372 – DPTO SAN JUSTO.-*-----

**ARTÍCULO 2º) ADJÚNTESE** como ANEXO copia de plano, Proyecto de Mensura y Subdivisión, Copia de la Escritura Pública Nro. Dieciséis Informe de Dominio y Nota remitida al Municipio con la voluntad de DONACION; todo lo que pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º) REFRÉNDESE** el presente por del Director de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Ingeniero VÍCTOR HUGO FASSINA. -----

**ARTICULO 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REFRÉNDESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVES.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintidós.  
- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 072/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de junio de 2022.-